BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO VI. — NÚM. 1866 | **Buenos Aires, martes 14 de Noviembre de 1899** | DIRECCIÓN: Sección de Publicaciones del Ministerio de Justicia é I. Pública

Art. 4º Los documentos que en él se inserten, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—(*Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 sobre creación del Boletín Oficial*).

SUMARIO

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

AVISOS OFICIALES

MINISTERIO DE HACIENDA

Tarifa de impuestos internos para tabacos, cigarros y cigarrillos importados.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1899.

Visto lo manifestado por el Presidente del Jurado encargado de la confección de las tablas de aforos de los tabacos elaborados, cigarros y cigarrillos importados y de acuerdo con la Ley 3745,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Desde la fecha regirá la siguiente tarifa de impuestos internos para los tabacos elaborados, cigarros y cigarrillos que se importen:

TABLA DE AFOROS.

Todo cigarro, cuyo peso, (inclusive su envase siendo caja de madera), resulte dentro de las escalas que á continuación se formulan, pagará el impuesto correspondiente al precio en que han sido valuadas las diferentes clases y vitolas, comprendidas en las mismas, y de acuerdo con las cuotas de impuestos establecidas en la Ley 3745.

Para cigarros en cajas de madera.

Habanos

Hasta 6 kilogramos el millar, aforo más de $ 0,08 m/n, impuesto cada uno $ 0,04 m/n (cuatro centavos).

Que exceda de 6 hasta 7, aforo más de $ 0,16 m/n hasta 0,19, impuesto cada uno, $ 0,06 m/n (seis centavos).

Que exceda de 7 hasta 9, aforo más de 0,19 hasta 0,23, impuesto cada uno $ 0,07 (siete centavos).

Que exceda de 9 hasta 10, aforo más de $ 0,23 m/n hasta 0,27, impuesto cada uno $ 0,08 (ocho centavos).

Que exceda de 10 hasta 11, aforo más de $ 0,27 m/n hasta 0,40, impuesto cada uno $ 0,10 (diez centavos).

Que exceda de 11 hasta 12, aforo más de $ 0,40 m/n hasta 0,48, impuesto cada uno $ 0,12 (doce centavos).

Que exceda de 12 hasta 14 1/2, aforo más de $ 0,48 hasta 0,72, impuesto cada uno $ 0,18 (diez y ocho centavos).

Que exceda de 14 1/2 hasta 16, aforo más de $ 0,72 hasta $ 1, impuesto cada uno $ 0,25 (veinticinco centavos).

Mas de diez y seis (16) kilógramos, impuesto $ 0,30.

No habanos

Hasta 3 kilogramos el millar, aforo hasta $ 0,04, impuesto cada uno $ 0,01 (un centavo).

Que exceda de 3 hasta 6, aforo más de $ 0,04 hasta $ 0,08, impuesto cada uno $ 0,02 (dos centavos).

Que exceda de 6 hasta 8, aforo más de $ 0,08 hasta $ 0,16, impuesto cada uno $ 0,04 (cuatro centavos).

Que exceda de 8 hasta 12, aforo más de $ 0,16 hasta 0,19, impuesto cada uno $ 0,06 (seis centavos).

Que exceda de 12 hasta 14, aforo más de $ 0,19 hasta $ 0,23, impuesto cada uno $ 0,07 (siete centavos).

Que exceda de 14 hasta 16, aforo más de $ 0,23 hasta $ 0,27, impuesto cada uno $ 0,08 (ocho centavos)

Mas de diez y seis (16) kilogramos, impuestos cada uno $ 0,10 (diez centavos).

Para cigarros sueltos ó en envase que no sea de madera, inclusive el envase.

Habanos

Hasta 3 kilogramos el millar, aforo más de $ 0,08 m/n hasta $ 0,16, impuesto cada uno $ 0,04 (cuatro centavos).

Que exceda de 3 hasta 4, aforo más de $ 0,16 hasta 0,19, impuesto cada uno $ 0,06 (seis centavos).

Que exceda de 4 hasta 5, aforo más de $ 0,19 hasta $ 0,23, impuesto cada uno $ 0,07 (siete centavos).

Que exceda de 5 hasta 6, aforo más de $ 0,23 hasta $ 0,27, impuesto cada uno $ 0,08 (ocho centavos).

Que exceda de 6 hasta 7, aforo más de $ 0,27 hasta $ 0,40, inpuesto cada uno $ 0,10 (diez centavos).

Que exceda de 7 hasta 8, aforo más de $ 0,40 hasta 0,48, impuesto cada uno $ 0,12 (doce centavos).

Que exceda de 8 hasta 9, aforo más de $ 0,48 hasta 0,72, impuesto cada uno $ 0,18 (diez y ocho centavos).

Que exceda de 9 hasta 10, aforo más de $ 0,72 hasta $ 1,00 impuesto cada uno $ 0,25 (veinticinco centavos).

Que exceda de 10 hasta 11, aforo más de $ 1,00 hasta $ 1,20, impuesto cada uno $ 0,35 (treinta y cinco centavos).

Que exceda de 11 hasta 12, aforo más de $ 1,20 hasta $ 1,40, impuesto cada uno $ 0,45 (cuarenta y cinco centavos).

No habanos

Hasta (2 1/2) dos y medio kilogramos el millar, aforo hasta $ 0,04, impuestos cada uno $ 0,01 (un centavo).

Que excedan de 2 1/2 hasta 4 1/2, aforo más de $ 0,04 hasta $ 0,08, impuesto cada uno $ 0,02 (dos centavos).

Que exceda de 4 1/2 hasta 6, aforo más de $ 0,08 hasta $ 0,16, impuesto cada uno $ 0,04 (cuatro centavos).

Que exceda de 6 hasta 9, aforo más de $ 0,16 hasta $ 0,19, impuestos cada uno $ 0,06 (seis centavos).

Que exceda de 9 hasta 11 1/2, aforo mas de $ 0,19 hasta $ 0,23, impuesto cada uno $ 0,07 (siete centavos.

Que exceda de 11 1/2 hasta 12, aforo mas de $ 0,23 hasta $ 0,27, impuesto cada uno $ 0,08 (ocho centavos).

Cigarros italianos y sus similares

Los cigarros denominados Toscanos, Cavour, Charavales, Brisagos y de la Paja y sus similares de cualquier procedencia, se aforarán á los efectos del impuesto interno, en la forma siguiente:

Hasta 4 kilos el millar inclusive el envase, aforo hasta $ 0,04 cada uno impuesto $ 0,01 (un centavo).

Que no exceda de 4 hasta 8 kilos el millar, aforo mas de $ 0,04 hasta $ 0,08, impuesto cada uno $ 0,02 (dos centavos).

Que exceda de 8 kilos el millar, aforo mas de $ 0,08 centavos, impuesto cada uno $ 0,04 (cuatro centavos).

Cigarrillos

Todo cigarrillo que se intruduzca empaquetado ó en caja, en que el peso, inclusive el envase, esté dentro de la escala que á continuación se formula, pagará el impuesto interno correspondiente á los precios siguientes en que han sido valuadas las distintas clases y de acuerdo con la cuota establecida en la ley.

Tabla de aforo para cigarrillos—Hasta 26 gramos, aforo hasta $ 0,23, impuesto $ 0,07 (siete centavos).

Que exceda de 26 gramos hasta 30, aforo mas de $ 0,23 hasta $ 0,35, impuesto $ 0,10 (diez centavos).

Que exceda de 30 hasta 30, aforo mas de $ 0,35 hasta $ 0,45, impuesto $ 0,15 (quince centavos).

Que exceda de 40 hasta 60, aforo mas de $ 0,45 hasta $ 0,80, impuesto $ 0,20 (veinte centavos).

Que exceda de 60 hasta 80, aforo mas de $ 0,80 hasta $ 1,00, impuesto $ 0,25 (veinti y cinco).

Que exceda de 80 hasta 100, aforo más de $ 1,00 hasta 1,10, impuesto $ 0,30 (treinta centavos).

Más de 100 gramos, pagarán á razon de $ 0,07 (siete centavos) cada 25 gramos ó fracción.

Cigarrillos Sueltos

A todo cigarrillo que se introduzca suelto, le corresponderá pagar el impuesto

interno de 0, 07 (siete centavos) por cada 24 gramos ó fracción.

Tabaco elaborado

Todo tabaco elaborado en cuerda, tabletas, picadura, hebra ó pulverizado que se introduzca, pagará, inclusive su envase, el impuesto interno correspondiente al precio en que han sido valuadas las diferentes clases y en la forma que á continuación se detallan, de acuerdo con las cuotas establecidas en la ley número 3745.

Aforo hasta $ 2 el kilo, impuesto $ 1 el kilo.

Los tabacos negros en cuerda del Brasil. Los tabacos Paraguayos picadura, hebra ó pulverizado.

Aforo más de $ 2 hasta 3 el kilo, impuesto $ 1.50 el kilo.

Los tabacos negros del Brasil, picadura hebra ó pulverizado.

Aforo más de $ 3 hasta 4 el kilo, impuesto $ 2 el kilo.

Los tabacos Bahía, Bremen, Filipinos, Alemanes, Italianos y Franceses picadura, y Norte-Americanos, Ingleses en tabletas ó manchas.

Aforo más de $ 4 hasta $ 8 el kilo, impuesto $ 4 el kilo.

Los tabacos habanos, Pava, picadura, hebra ó pulverizado y los Franceses, Italianos, Alemanes y Filipinos, hebra ó pulverizados.

Aforo más de $ 8 hasta $ 16 el kilo, impuesto $ 8 el kilo.

Los tabacos Norte-Americanos, Ingleses picadura, hebra ó pulverizado.

Aforo más de $ 16 el kilo, impuesto $ 16 el kilo.

Los tabacos turcos, Autro-Húngaros, picadura, hebra ó pulverizados.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y pase á la Administración General de Impuestos Internos.

ROCA.
JOSÉ Mª. ROSA.

Autorización á D. José Cuaranta, para la construcción de un galpón con destino á almacenamiento de cereales.

Buos Airesen, Noviembre 13 de 1899.

Vista la solicitud presentada por Don José Cuaranta, pidiendo se le conceda autorización para construir en la ribera del Puerto de Reconquista, en el punto denominado Riacho, un galpón destinado al almacenamiento de cereales, y resultando de lo informado por la Dirección General de Rentas, que hay conveniencia en acceder á lo pedido por las facilidades que se ofrecerán á la exportación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Concédese á Don José Cuaranta, el permiso solicitado para construir en el paraje expresado en el preámbulo y en sitio donde no obstaculice el tránsito, un galpón destinado exclusivamente para depósito de cereales y frutos del país libres de derechos; siendo entendido que esta concesión no importa un monopolio.

Art. 2° El depósito de que se trata queda sujeto al pago de la patente y demás impuestos que le sean relativos, y los empleados fiscales, en el desempeño de sus deberes, ejercerán plena jurisdicción dentro de él.

Art. 3° El Poder Ejecutivo podrá dejar sin efecto esta concesión en el momento que lo crea oportuno, sin por ello dar lugar á reclamo ni indemnización de ningún genero, y el interesado queda obligado á levantar las construcciones que hubiere hecho *ipso facto*.

Art. 4° Comuníquese á quien corresponda, dése al Registro Nacional y BOLETÍN OFICIAL y pase á la Dirección General de Rentas, á sus efectos.

ROCA.
JOSÉ Mª ROSA.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Mensaje al H. C. sobre los conflictos suscitados entre las autoridades judicial y administrativa del Territorio de Misiones.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1899.

A la H. Cámara de Diputados de la Nación

En poder de Vuestra Comisión Judicial se encuentran á estudio diversos expedientes remitidos por el Poder Ejecutivo relacionados con la lucha constante entre el Gobernador y el Juez Letrado de Misiones. Esos expedientes contienen detallados los cargos que recíprocamente se imputan, con los comprobantes que el Poder Ejecutivo ha podido obtener.

El malestar en la población de Misiones que parece ser permanente desde varios años, asume hoy caracteres de mayor gravedad, lo que hace menester intervenir para que cese este espectáculo poco edificante entre dos poderes de un Territorio Nacional.

El Poder Ejecutivo que carece de recursos legales para dar al asunto una solución radical, ha dispuesto atemperar la situación ordenando al Jefe de las fuerzas nacionales allí situadas, las providencias del caso, con el especial encargo de evitar conflictos de hecho entre ambos bandos, hasta tanto Vuestra Honorabilidad resuelva sobre los autos pendientes relativos al Sr. Juez Letrado del Territorio.

Por estas breves consideraciones y urgido por las condiciones anormales en que se encuentra Misiones, viene el Poder Ejecutivo á representar á Vuestra Honorabilidad la conveniencia de adoptar la resolución que corresponda.

Dios guarde á Vuestra Honorabilidad.

JULIO A. ROCA.
O. MAGNASCO.

Nombramiento de un Comisionado con motivo de conflictos judiciales producidos en el Chubut.

Exp. M. 304, de 1899.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1899

Resultando de las notas precedentes del Juez Letrado y del Fiscal del Chubut, que los conflictos producidos con la autoridad judicial han creado una situación que requiere la intervención del Poder Ejecutivo y considerando que para adoptar las medidas que tiendan á regularizar la administración judicial, se hace necesario proceder á la investigación de las causas de los referidos conflictos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase al Señor Diputado Nacional Don Eleazar Garzón, Comisionado del Gobierno de la Nación en el Territorio del Chubut, para investigar los fundamentos de las denuncias formuladas en las notas de que se hace mérito.

Art. 2° Dése por el Ministerio de Justicia al Señor Comisionado, las instrucciones acordadas y líbrese oficio al Ministerio de Guerra, para que ponga á disposición del mismo la fuerza pública que requiera.

Art. 3° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Aprobación de los Estatutos constitutivos de la Sociedad "Centre Basque Français".

Exp. S. 149.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1899.

Visto el precedente escrito en el que la Sociedad "Centre Basque Français", pide la reconsideración de la resolución de fecha 25 de Octubre ppdo., denegatoria de la personería jurídica que solicitó, y

CONSIDERANDO:

Que la boleta de depósito agregada á f. 1 del expediente corriente, justifica un patrimonio bastante para el cumplimiento de los propósitos de la sociedad, modificándose por esta circunstancia, la situación en que se encontraba cuando hizo su primera gestión, no sólo en cuanto á la importancia del capital social, sino también en cuanto se refiere al número de sus asociados cuya lista se ha completado á fs 2 con nombres que no se incluyeron en la oportunidad antes citada;

Que la adquisición de la propiedad que ha de ceder á la asociación un grupo de sus miembros en las condiciones que se detallan en el escrito precedente, justifica la necesidad de que la sociedad obtenga el carácter de persona jurídica que le dará la capacidad legal indispensable para la escrituración, en su favor, de la propiedad aludida;

Que el objeto á que responde la creación de la Sociedad se encuentra comprendido dentro de los términos del Art. 33 del Código Civil, por que si bien interesa directamente á sus asociados, estos constituyen un centro de cultura y sociabilidad análogo á otros que han sido reconocidos como personas jurídicas.

Por lo expuesto, y no obstante lo dictaminado por el Sr. Procurador General de la Nación, en cuanto á los propósitos de la Sociedad,

El Presidente de la República,—

DECRETA:

Art. 1° Apruébanse los estatutos constitutivos de la Sociedad "Centre Basque Français", corrientes á fs. 7 y 8 del expediente agregado, y acuérdasele, en consecuencia, el carácter de persona jurídica.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y previa reposición de fojas, permítase al interesado tomar copia de las actuaciones producidas.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Aprobación de los Estatutos del Club de Cazadores".

Exp. C. 428.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1899.

Visto este expediente, habiéndose cumplidos los requisitos y formalidades legales; y atento lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébanse los adjuntos estatutos del "Club de Cazadores", corrientes de fojas 14 á 18, y acuérdase, en consecuencia, á dicha Sociedad, el carácter de persona jurídica.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y permítase al interesado, previa reposición de fojas, tomar copia de las presentes actuaciones.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Reposición en el ejercicio de sus funciones, al Escribano adscripto D. Agustin Lapuente (hijo).

Exp. L. 41 de 1899.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1899.

Visto este expediente iniciado por el Escribano Público, Don Agustín Lapuente, hijo, pidiendo se deje sin efecto el Decreto de 17 de Marzo ppdo., por el que se le suspendió en el ejercicio de sus funciones de adscripto al Registro de Marina, á cargo de Don Emilio Casavega, mientras durara el proceso criminal que se le seguía, fundandose, para ello, en que dicho proceso ha sido fallado absolviéndosele de culpa y cargo, lo que está corroborado por el precedente informe de la Suprema Corte de Justicia, que adjunta testimonio de la mis-

mas sentencia, y habiendo, por lo tanto, de aparecido la causa de la suspensión y con ella sus consecuencias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Queda repuesto en el ejercicio de sus funciones de adscripto al Registro de Marina á cargo del Escribano D. Emilio Casavega, que desempeña interinamente D. Pedro M. Noailles, el Escribano D. Agustin Lapuente (hijo).

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional, previa anotación en la Estadística.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Nombramiento de Director interino de la Casa de Corrección de Menores varones.

Exp. G. 213—1899.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1899.

Vista la renuncia que del cargo de Director interino de la Casa de Corrección de Menores Varones de la Capital, ha presentado el R. P. Federico Grote, y en atención á las razones que la funda,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Director interino de la Casa de Corrección de Menores Varones de la Capital, en reemplazo del R. P. Federico Grote, cuya renuncia se acepta, al Sub-Director interino del mismo Establecimiento, Presbítero Pedro Bertrana y en sustitución de este y también con el carácter de interino, al Presbítero Fernando Lozada.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional y á la Estadística.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Nombramientos en la Casa de Corrección de Menores Varones.

Exp. C, 545—1899.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1899.

Atento lo manifestado en la nota precedente,—nómbranse con caracter de interinos para los puestos de Maestro de Taller y de Mecánico electricista en la Casa de Corrección de Menores Varones de la Capital, á los Señores Francisco Olivo de Lorenzo y Ricardo Welz, respectivamente, en reemplazo de los Señores Ramón Pérez y Rodolfo Busch que renunciaron esos puestos.

Comuníquese, etc.

ROCA
O. MAGNASCO.

Nombramiento de un Escribiente en el Archivo de los Tribunales.

Exp. A. 89, 1899.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1899.

Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el Escribiente Auxiliar del Archivo General de los Tribunales de la Capital, D. Emilio Lago y nómbrase en su reemplazo, á D. Modestino A. Pizarro.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Resolución sobre la reimpatriación de Ana Potiker, asilada en la Corrección nal de Mujeres.

Exp. J. 47, 1899.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1899.

Resultando de las diligencias practicadas por la Inspección General de Justicia para la reimpatriación de Ana Potiker, asilada en la Casa de Corrección de Mujeres y de lo manifestado por el consulado de Austria Hungria al respecto que su reimpatrio se hace inconveniente, á juicio del Consulado, por haberse convertido á la Religión Católica, careciendo, por otra parte, el mismo Consulado de los fondos necesarios para sufragar los gastos que se irrogarían y estando comprobado, además, que Ana Potiker, es mayor de edad, según asi resulta de la partida corriente á fs. 4 expedida por la Parroquia de la Concepción, con remisión de dicha partida, ofíciese á la Defensoría de Menores de la Sección Norte á fin de que resuelva lo que corresponda y resérvese para resolver oportunamente acerca de la menor Olasz Barbola.

MAGNASCO.

Provisión de ropas á la Cárcel de General Acha.

Exp. C 546. de 1899.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1899.

Ordénese á la Dirección de la Penitenciaria remita á la Cárcel de General Acha, con destino á los presos de la misma, los siguientes efectos: cuarenta (40) trajes de verano, cuarenta (40) pares de botines de los Nºs. 6 á 8, á ser posible, ochenta (80) calzoncillos, ochenta (80) camisas, ochenta (80) pares de medias y ochenta (80) sábanas. Hágase saber y archívese.

MAGNASCO.

Autorización al Juez de Paz de la Sección 6ª para cambiar de local.

Exp. J. 1077 de 1899.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1899.

Concédese la autorización solicitada, siempre que el alquiler de la nueva casa no exceda de la suma fijada al Juzgado á ese objeto y que el pago de los impuestos municipales y los de obras de salubridad corran por cuenta del propietario. Avísese y archívese.

MAGNASCO.

Dictámen y Resolución sobre reformas introducidas en los estatutos de la Sociedad "La Edificadora".

Exp. S. 139.—1899.

DICTÁMEN.

Exmo Señor:

Las reformas de estatutos adoptadas en la asamblea de 31 de Julio del corriente año, tienen un carácter esencialmente modificativo de la constitución actual de la sociedad "La Edificadora". Esa modificación de la constitución social muy especialmente en lo relativo á aumento del capital y duración de la sociedad, requiere la presencia de socios que representen las tres cuartas partes del capital y el voto favorable de socios presentes que representen la mitad del capital por lo menos, según expresa disposición del art. 354 del Código de Comercio

Las dificultades de hecho expresadas por la Dirección, no alcanzan á autorizar la falta de cumplimiento de una disposición expresa del Código de la materia.

Siendo aquella una ley de órden público prescriptiva de un procedimiento especial para las asambleas, debe cumplirse por todas las sociedades á que se refiere, con prescindencia de la época de su constitución. Por otra parte, no pueden desvirtuar su mandato las declaraciones del art. 35 de los Estatutos, que sólo deben referirse á las gestiones de carácter común, ya que el art. 354 del Código de Comercio, en su segunda parte, sólo autoriza la sanción de los propósitos de los incisos 2, 3, 5 y 6 por un menor número de accionistas, cuando disposición contraria de los Estatutos así lo determina y el derecho de separación acordado por ese art. 354 á los socios disidentes, presume resoluciones de una asamblea legalmente convocada y constituida á efecto de modificar las bases fundamentales del contrato social, caracterizado en el caso de una sociedad anónima, por los Estatutos ya aprobados. Por ello adhiero á los fundamentos y conclusiones del precedente informe de la Inspección General de Justicia.—Noviembre 6 de 1899.—SABINIANO KIER

RESOLUCIÓN

División de Justicia.

Noviembre 13 de 1899

De acuerdo con el precedente dictámen del Señor Procurador General de la Nación é informe de la Inspección General de Justicia de fs. 24, no ha lugar á la aprobación de las reformas introducidas en los Estatutos de la Sociedad "La Edificadora".—Hágase saber, previa reposición de fojas y archívese.

MAGNASCO.

Denegando un pedido de remuneración al Médico de la Gobernación de la Tierra del Fuego.

Exp. C. 560,—1899

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1899.

Habiéndose dispuesto por Decreto de fecha 4 de Abril del corriente año, que el Médico de la Gobernación de Tierra del Fuego,—carácter que inviste el peticionante,—preste sus servicios profesionales en la Cárcel de Reincidentes, con arreglo á la Resolución del Ministerio del Interior de 15 de Setiembre de 1897; no ha lugar á lo solicitado. Hágase saber y archívese con la Carpeta del expediente M. 89.

MAGNASCO.

Resolución en el pedido de la Sociedad "The Central and American Telegraph Company" para establecer en el país una Agencia.

Exp. S. 148 de 1899.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1899.

Estando comprendida la Sociedad peticionante dentro de los términos del Art. 287 del Código de Comercio, por lo que debe justificar su constitución legal en el país de su origen, la que no puede considerarse suficientemente comprobada con el certificado de incorporación corriente á f. 9, vuelva al interesado para que acompañe una copia debidamente legalizada y traducida al idioma nacional de los Estatutos que rigen á la Sociedad.

MAGNASCO.

Nota al Sr. Gobernador del Chubut, sobre unos nombramientos de Jueces de Paz.

Exp. G. 209 1899.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1899

Al Sr. Gobernador del Territorio Nacional del Chubut.

Nueva Rawson.

Se ha recibido en este Ministerio, la nota de esa Gobernación de 7 de Setiembre ppdo. adjuntando, en copia legalizada, el decreto de la misma de 1º de dicho mes, por el que se nombra al Señor Pio A. Pérez, Juez de Paz del Distrito Rawson.

Con tal motivo, debo manifestar al Sr. Gobernador que ese nombramiento ha sido comunicado á la Contaduría General en la inteligencia de que él se expidió con carácter de interino, lo mismo que el efectuado en 21 de Marzo último, designando al Sr. R. A. Daviés, Juez de Paz de Trelew.

Efectivamente, la circunstancia de haber creado la ley de Presupuesto del corriente año el Juzgado de Paz de Trelew, no implica, á juicio de este Ministerio, que el distrito á que ese punto pertenece haya sido dividido en dos partes y, como consecuencia, ni una ni otra, puede proceder ahora á la elección de sus Jueces de Paz, como lo prescribe la Ley de Territorios—máxime cuando hasta el presente el Departamento III, Rawson, por hallarse dentro de las condiciones establecidas en el

Art. 1º de la citada Ley, elegía su Juez de Paz.

De admitirse el criterio de esa Gobernación, la elección de los Jueces de Paz podría suprimirse con sólo crear dos Juzgados en los Departamentos que tuvieran por la ley la facultad de elegirlos, lo que lógicamente contrariaría el espíritu de la misma ley.

Así, pues, este Ministerio aprueba los dos nombramientos con el carácter de interino antes aludido y mientras el Distrito ó Departamento Rawson no proceda á su elección.

Saludo al Sr. Gobernador muy atentamente.

F. Barros.

Expedición de diplomas de "Maestro Normal".

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1899.

Vistos los expedientes adjuntos y en ejecución de lo dispuesto por los decretos de 10 de Enero y 30 de Abril de 1896, confiriendo el título de Maestra Normal á las ex-alumnas de la Escuela Normal de Maestras de San Luis, Sra Hortensia Luco de Despouy y Srta. Fermina Iñarra respectivamente, quienes solicitan la entrega del diploma correspondiente, en virtud de lo dictaminado por la ley nº 3786 de 19 de Julio del corriente año,

SE RESUELVE:

Que sean expedidos á las ex-alumnas nombradas el diploma de Maestra Normal que les corresponde, los que, anotados en el Registro respectivo, deberán ser enviados á la Dirección de la referida Escuela para su entrega. Y archívese.

MAGNASCO.

Se hacen extensivos al 3er año, los beneficios acordados al Colegio Central de la Plata

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1899.

De acuerdo con lo informado por la Inspección.

El Presidente de la República—

RESUELVE:

Art. 1º Hacer extensivos á los alumnos del "Colegio Central" de La Plata; que cursen el 3r año de estudios preparatorios, los beneficios que acuerda la ley sobre libertad de enseñanza.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL y vuelva este expediente á la Inspección General, para sus efectos y á fin de que sea allí archivado.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Obras en el Colegio Nacional del Paraná

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1899.

En atención á lo manifestado por el Sr. Rector del Colegio Nacional del Paraná y de conformidad con lo establecido por el Acuerdo de 8 de Marzo del corriente año, sobre obras de conservación de edificios de propiedad del Estado,

El Presidente de la República—

RESUELVE:

Ampliar con la inversión de la suma de *seiscientos diez y siete pesos con ochenta centavos* moneda nacional en ejecución de los trabajos de albañilería que es necesario efectuar en el edificio que ocupa el Colegio Nacional del Paraná á que se hace referencia, la autorización acordada al Rector, por resolución de 13 de Octubre último, relativa á las obras de pinturas; quedando facultado para contratar privadamente con el industrial, Señor Agustín Borgabello, la realización de los mencionados trabajos, con arreglo á la propuesta que ha presentado, á cuyo objeto se extenderá órden de pago, por separado, á favor del Rector del Colegio Nacional nombrado, por la expresada suma, la que se imputará al inciso 17, item 51, anexo E, del Presupuesto.

Que á los efectos de lo resuelto, vuelva este expediente al Rector del Colegio Nacional del Paraná.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Nombramiento de un Catedrático en la Universidad de B. A.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1899.

Vista la terna formulada por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires, y aprobada por el Consejo Superior de la misma para la provisión de la cátedra de Procedimientos, vacante por renuncia del Doctor Enrique Martínez, y de acuerdo con lo establecido por la base 6ª de la Ley de 3 de Julio de 1885,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase catedrático de Procedimientos de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires, al Doctor Nicolás Casarino.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ROCA.
O. MAGNASCO.

MINISTERIO DE GUERRA

Pensión á la viuda del Teniente Coronel D. Eusebio Garayta.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1899.

Visto el presente expediente, los informes producidos y de acuerdo con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á la Señora Amalia Palma de Garayta, viuda del Señor Teniente Coronel D. Eusebio Garayta, la pensión correspondiente á la mitad del sueldo que gozaba su causante, de acuerdo con lo establecido en el art. 21, inciso 3º de la Ley General de Pensiones de 9 de Octubre de 1865,

Art. 2º Comuníquese y vuelva á la Contaduría General, á sus efectos.

ROCA.
LUIS Mª CAMPOS.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DEL INTERIOR

Noviembre 13—Por resolución de 31 de Octubre último, dictada en Acuerdo General de Ministros, ha sido aprobado el contrato celebrado entre la Dirección de Correos y Telégrafos y D. Matías Aspiróz, representante de la sucesión de D. Jorge Vallée, para la conducción de la correspondencia, por mensajerias y correos á caballo, en las líneas de Limay á Las Lajas, Chos-Malal, Junín de los Andes y puntos de tránsito, por la cantidad mensual de $ 1300 m/n, por el término de un año y con sujeción en un todo á las bases y condiciones establecidas en el mismo contrato.

Noviembre 13.—Por resolución de 31 de Octubre ppdo., ha sido aprobado el contrato celebrado entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y Don Moisés de la Colina, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo, en la línea de Chumbicha á Rio Negro y desde este punto á Tinogasta y Belén, por la subvención mensual de $ 440 m/n, por el término de un año.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Exp. G 199 de 1899.

A Don Juan Tarrago $ 1212. 11, por racionamiento suministrado á los presos judiciales de la Cárcel de Formosa, durante los meses de Junio á Setiembre inclusive del corriente año.

Exp. G 193 de 1899.

A Don Primo Fernández $ 143. 10, por medicamentos suministrados á los presos judiciales de la Cárcel de Posadas (Misiones), en Setiembre ppdo.

Exp. F 106 de 1899.

A Don Cárlos Fernícola $ 845.62, por racionamiento suministrado á los presos judiciales de la Cárcel de Posadas (Misiones), en Setiembre ppdo.

Exp. C 532 de 1899.

A los Srs. Isequilla y Pérez $ 261.19, por suministro de leña á la Cárcel de General Acha durante el mes de Setiembre ppdo.

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO

Órden General—Nº 314

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1899.

Sin novedad.

Noviembre 10 de 1899.

S. p. m,—De guardia en el Detall General del Ejército, el Señor Mayor D. Cárlos Saborido.

Miguel P. Malarín.

Órden General Nº 315.

Buenos Aires. Noviembre 11 de 1899.

Sin novedad.

Noviembre 11 de 1899.

S. p. m,—De guardia en el Detall General del Ejército, el Señor Mayor D. José Bruzzone.

Miguel P. Malarin

Orden General—Nº 316

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1899.

Sin novedad.

Noviembre 12 de 1899.

S. p. m,—De guardia en el Detall General del Ejército, el Señor Mayor D. Agustín Carrasco.

Miguel P. Malarin

ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

Órden del Dia—Nº 236.

JUSTICIA MILITAR Y DISCIPLINA

Han sido designados los Sres. Jueces de Instrucción, Capitanes de Fragata: D. Juan E. Ballesteros, para entender en la causa del Cirujano de 1ª clase Dr D. Ramón Azcárrate, y D. Eduardo Lan, para la del marinero de 2ª del "Pueyrredón", Juan Madero Lamadrid.

CUERPO DE MARINERÍA

Pases.—El Depósito del Cuerpo de Marinería remitirá á los siguientes buques y reparticiones, el personal que á continuación se indica:

Al "Patria": un cabo de mar de 1ª clase, un guarda banderas de 2ª, dos cabos timoneles de 2ª, cuatro carboneros y once conscriptos.

Al "Libertad": un cabo de mar de 2ª clase, un marinero de 1ª, un condestable de 2ª, un cabo timonel de 1ª, un cabo foguista de 2ª y un cocinero de equipaje.

Al "Independencia": un cabo de mar de 2ª clase, un cabo timonel de 1ª, un cabo foguista de 2ª y un carbonero.

Al "Patagonia": dos marineros de 1ª clase.
A la Prisión Militar: dos marineros de 1ª clase y cuatro de 2ª, un cabo foguista de 2ª y un herrero de 2ª.
A los Arsenales de Marina: un cabo de mar de 2ª clase, siete cabos foguistas de 1ª y cuatro de 2ª y un tambor.
Al Apostadero Naval en Río Santiago: dos contramaestres de 1ª clase, dos cabos de mar de 2ª, cinco marineros de 1ª, un condestable de 2ª, cuatro cabos foguistas de 1ª, cinco cabos foguistas de 2ª y tres carboneros.
A la Estación Central de Torpedos: un corneta y doce conscriptos.
Del "Independencia" al "Libertad", un marinero timonel.
Del Libertad al Apostadero Naval, un guarda banderas de 2ª clase.
Del "Independencia" al Apostadero Naval, 27 conscriptos y oportunamente los cinco conscriptos que se encuentran en la enfermería.
Del Depósito del C. de Marinería: al "San Martín", el cabo enfermero de 1ª clase, Jorge Sperhs, y al "Pueyrredón", un foguista.
Bajas—Del Depósito del Cuerpo de Marinería, al ayudante electricista Eloy Quesada y al marinero de 2ª Miguel Neves.

DISPOSICIONES VARIAS

Se incorpora al Depósito del C. de Marinería el personal siguiente:
Del "Patria": 1 condestable de 2ª clase y contramaestre de 2ª.
Del "Libertad": 1 corneta y 32 conscriptos.
Del "Independencia": 1 contramaestre de 2ª clase y 1 guarda banderas de 2ª, 1 foguista, 1 tambor y 1 corneta.
Del "Patagonia": 3 carboneros.
De la Prisión Militar: 1 cabo de mar de 2ª clase y 1 cabo foguista de 1ª clase.
Del Arsenal de Marina: 1 cabo de mar de 1ª clase, 14 marineros de 1ª y 1 cocinero de equipaje.
De la Estación Central de Torpedos: cuatro cabos de mar de 2ª clase, cinco marineros de 2ª y un cabo timonel de 2ª.
Del Apostadero Naval en Río Santiago: cuatro contramaestres de 2ª clase y dos cabos de mar de 1ª.
Los mencionados buques y reparticiones, de acuerdo con las nuevas planillas de dotación remitidas oportunamente, darán de baja á todo el personal excedente de las categorías: maestros de armas, escribientes, maestranza, músicos, víveres, servidumbre y agregados.
El personal de las categorías torpedistas, electricistas y Sanidad, se arreglará oportunamente.
El personal de máquinas de la Estación Central de Torpedos y Apostadero Naval en Río Santiago, así como los mecánicos terceros del "Libertad", "Independencia" y "Patria", revistarán de acuerdo con las anotaciones que figuran en las planillas remitidas.
Del "Libertad" se incorpora al Depósito, el cabo enfermero de 1ª clase Jorge Sperhs. (Este pase debe hacerse efectivo en el día).
De la División Bahía Blanca se incorpora al depósito, el siguiente personal excedente.
Cabo de mar de 2ª Vicente Martorell, cabo foguista de 2ª José Riera, herrero de 1ª Enrique Sánchez, cocineros de equipajes Luis Soldati y Nicolás Arce.
Todo lo que hace saber, de órden del Sr. Ministro de Marina.

Buenos Aires, Noviembre 11 de 1899.

Atilio S. Barilari,
Jefe del Estado Mayor.

ADUANA DE LA CAPITAL

Tipo oficial del oro 227,27 o/o

Total recaudado en el día 10 de Noviembre de 1899

Recaudado en curso legal...	$ 324.97.539
Su equivalente en oro	142.991.08
Recaudado en oro sellado....	1.076.70
Total á oro.............	144.067.78
Recaudado en curso legal....	30 —

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal...	$ 2.398.226.67
Su equivalente en oro......	1.052.474.62
Recaudado en oro sellado...	104.800.78
Total á oro...............	1.157.275.40
Recaudado en curso legal..	227.40

Total en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal....	$ 944.640.44
Su equivalente en oro.	405.101.05
Recaudado en oro sellado....	538.909.41
Total á oro..	944.010.46
Recaudado en curso legal.....	110.191.89

Diferencia en favor del mes de Noviembre del año 1899

Total á oro	$ 213.264.94

Diferencia en favor del mes de Noviembre del año 1898

Recaudado en curso legal....	$ 109.964.49

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal..	$ 42.421.429.14
Su equivalente en oro......	19.000.111.39
Recaudado en oro sellado..	14.373.445.56
Total á oro........	33.373.556.95
Recaudado en curso legal..	390.423.12

Total recaudado en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal..	$ 37.722.818.94
Su equivalente en oro.. ..	14.282.558.53
Recaudado en oro sellado..	11.098.533.98
Total á oro............. ...	25.381.092.51
Recaudado en curso legal..	1.245.277.89

Diferencia en favor de 1899.

Total á oro.....	$ 7.992.464.44

Diferencia en favor de 1898

Recaudado en curso legal...	$ 854.844.77

Tipo oficial del oro 227.27 o/o

Renta recaudada en el día 13 de Noviembre de 1899

Total á oro......	$ 137.37
" en curso legal	456.500.98

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase á licitación pública durante treinta días, para la provisión en el primer trimestre del año próximo de útiles y materiales pertenecientes á los ramos de: imprenta, aserradero, materiales de telégrafos, ferretería, fundición, carpintería, droguería, balancería, talabartería, lonería, librería, papelería, hojalatería, cartonería, pintor, grabador, artículo de goma y ebonita. Las muestras, pliegos de condiciones, etc., pueden consultarse de dos á cuatro en la Oficina de *muestrarios*. Las propuestas se recibirán y abrirán públicamente el Martes 12 de Diciembre á las cuatro p. m.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1899.—Oficina Interventora de Compras —Moreno 483.—*Luis Peluffo.*—Vice-Director General.

D-12.

Departamento Nacional de Higiene

AVISO

Se avisa á los interesados, que el pliego de condiciones sobre la proveeduría de racionamiento del personal del Lazareto de Martín García, tripulación del Hospital Flotante y Vapor "Jenner", y el de la Administración del Restaurant de Martín García, han sido reformados.—Buenos Aires, Noviembre 9 de 1899.—*J. G. Allende.*

Policía de la Capital.

LICITACIÓN

Por el presente aviso, se llama á licitación para la provisión de racionamiento de 550 individuos de tropa, del Cuerpo de Bomberos de la Capital, durante el año 1900. Las propuestas se harán por cada ración diaria, comprendiéndose por esta el desayuno, el almuerzo y la comida, á saber: por la mañana un jarro de café con azúcar y un pan de cien gramos; para el almuerzo y comida, un puchero con arroz, fideos y verdura abundante, 450 gramos de carne cocida con su caldo correspondiente y un pan de 150 gramos. Se variarán las comidas con raciones de carne asada de igual peso, más una ensalada y sopa, ó en su defecto sopa y guiso, los días que se designen.
Será de cuenta del proveedor, todo servicio de cocina y de mesa de tropa, en la forma que se haya establecido y la comida se entregará caliente y en buenas condiciones á la hora que se designe, tanto en el cuartel como en los diversos destacamentos que se tienen establecidos ó que en adelante se establezcan.
Todos los artículos de consumo serán de primera calidad.
Cada vez que se falte al cumplimiento á algunas de las cláusulas del contrato que se celebre, se adquirirá el racionamiento directamente, por cuenta del proveedor, quien tendrá que abonar lo más que importe.
El licitador á quien se adjudique esta proveeduría, contraerá las obligaciones de racionar á los agentes de policía cuando sea necesario y el jefe de la repartición lo ordene, en las mismas condiciones y por el mismo precio que se acepte para los bomberos.
Las propuestas se presentarán cerradas, en papel sellado correspondiente, el día Viérnes 1º de Diciembre próximo, á las 2 y 30 p. m. en el despacho de la Jefatura, y serán abiertas en presencia de los interesados y Escribano de Gobierno.
No se tomarán en consideración las propuestas que no vengan firmadas por un fiador de reconocida responsabilidad, las que no se ajusten extrictamente á las condiciones estipuladas y las que no vengan acompañadas de un certificado en que conste haber depositado en el Banco de la Nación, á la órden del Jefe de Policía, el cinco por ciento de importe anual de la propuesta, en efectivo ó en títulos nacionales.
El pago se hará mensualmente, previa tramitación de la cuenta acompañada de los debidos justificativos.—Buenos Aires, Noviembre 4 de 1899.—*Juan M. Oyuela*, Comisario de Ordenes. 1º-D.

Policía de la Capital

AVISO DE LICITACIÓN

Por el presente se llama á licitación para la manutención de los detenidos en este departamento y Depósito de Contraventores, en el año de 1900. La ración para cada individuo será de novecientos gramos de carne gorda, treinta y cinco de fariña, doscientos cincuenta id de papas, sesenta id de arroz, treinta id de porotos, quince id de fideos, la verdura necesaria y un pan de cien gramos; debiendo hacerse este racionamiento en la siguiente forma. Para el almuerzo durante todos los días de la semana: sopa de caldo con arroz, papas, verdura y puchero. Para la comida: Lunes; sopa de caldo con fariña, y guiso con grasa,

carne, porotos, arroz y papas.—Martes; sopa de menestra con arroz, papas, fideos porotos, verdura y puchero.—Miércoles; sopa de sémola, caldo, guiso, de carne con grasa, papas, arroz y porotos.—Jueves; sopa de caldo con fariña y guiso de carne, con grasa, papas, arroz y porotos.—Viernes; sopa de menestra con arroz, fideos, papas, porotos, verdura y puchero.—Sábado; sopa de sémola, caldo y guiso, de carne con grasa, arroz, papas, porotos y verdura.—Domingo; sopa de caldo con fariña y guiso de carne con grasa, arroz, papas, porotos y verdura. Todos los artículos mencionados deberán ser de primera calidad.

El precio se estableceerá por ración diaria, comprendiéndose por esta el almuerzo y comida. El contratista entregará las raciones á la hora que se indique, en calderas apropiadas al objeto y de manera que ellas se conserven en buen estado. El Alcaide y uno de los médicos serán los encargados de inspeccionar si los alimentos vienen en las condiciones estipuladas. No se tomarán en consideración las propuestas que no vengan firmadas por un fiador de reconocida responsabilidad, las que no se ajusten estrictamente á las condiciones expresadas y las que no acrediten haber depositado en el Banco de la Nación un fondo de garantía que no baje de la suma de *cinco* mil pesos moneda nacional ($ 5000 m/n), pudiéndose hacer este mismo depósito en títulos nacionales. El pago se hará mensualmente, previa tramitación de la cuenta. Las propuestas se presentarán cerradas el Jueves 30 de Noviembre del corriente año, en la Jefatura de Policía y se abrirán á las 3 p. m., en presencia de los interesados y del Escribano de Gobierno.—Buenos Aires, Octubre 31 de 1899.—*J. M. Oyuela*, Comisario de Ordenes.

Nbre-30

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Llámase á licitación pública, durante 30 dias, para la provisión de artículos pertenecientes á los siguientes ramos: ferretería, papelería, librería, artículos de goma, lamparería, balancería, hojalatería, pinturería y artículos de hierro enlozado. Las muestras, condiciones, etc., pueden consultarse en la Oficina "Muestrarios", de dos á cuatro. Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el lúnes 20 de Noviembre á las 4 p. m.—Oficina Interventora de Compras, Moreno 483, Buenos Aires, Octubre 19 de 1899. *Luis Peluffo*, Vice-Director General.

N-20

Departamento Nacional de Higiene.

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de treinta dias, para la proveeduría de placas de vidrio para el Conservatorio Nacional de Vacuna, de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados, todos los dias hábiles, en Secretaría, de 1 á 4 p. m.

Las propuestas se abrirán el dia 23 de Noviembre entrante, á las 3 p. m., en presencia de los interesados y el Escribano General de Gobierno.—Buenos Aires, Octubre 23 de 1899.—*El Secretario.*

N-23

Departamento Nacional de Higiene.

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 30 dias, para la provisión de carbón Cardiff de 1ª calidad para el Lazareto de Martín García, Hospital Flotante "Dr. Rodolfo del Viso" y vapor de Sanidad "Jenner", de conformidad con el pliego de condiciones enb está á disposición de los interesados, todos los dias hábiles de 1 á 4 p. m., en Secretaría,

Las propuestas se abrirán el 23 de Noviembre de 1899 á las 3 p. m.—Buenos Aires, Octubre 23 de 1899.—*El Secretario.*

N-23

Departamento Nacional de Higiene.

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 30 dias, para la proveeduría de racionamiento al personal del Lazareto de Martín García, tripulación del "Jenner" y Hospital Flotante, de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados, todos los dias hábiles, en Secretaría, de 1 á 4 p.m.

Las propuestas se abrirán el dia 23 de Noviembre entrante á las 3 p.m., en presencia de los interesados y el Escribano General de Gobierno—Buenos Aires, Octubre 23 de 1899—*El Secretario.*

N-23.

Departamento Nacional de Higiene

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 30 días, para la provisión de de terneras para el Conservatorio Nacional de Vacuna, de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados, todos los dias hábiles de 1 á 4 p. m. en Secretaría.

Las propuestas se abrirán el dia 23 de Noviembre de 1899 á las 3 p. m.—Buenos Aires Octubre 23 de 1899.—*El Secretario.*

Nov.-23

Departamento Nacional de Higiene

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 30 dias, para la provisión de artículos Navales con destino al Lazareto de Martín García, Hospital Flotante "Dr. Rodolfo del Viso", Vapor de Sanidad "Jennier" y "Perseverancia", de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados, todos los dias hábiles de 1 á 4 p. m., en Secretaría.

Las propuestas se abrirán el dia 23 de Noviembre de 1899 á las 3 p. m.—Buenos Aires, Octubre 23 de 1899—*El Secretario.*

N-23

Departamento Nacional de Higiene

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 30 dias, para la provisión de forraje con destino al Conservatorio Nacional de Vacuna y Oficina Sanitaria, de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados, todos los dias hábiles de 1 á 4 p. m., en Secretaría.

Las propuestas se abrirán el dias 23 de Noviembre de 1899, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Octubre 23 de 1899.—*El Secretario.*

23-N.

Departamento Nacional de Higiene

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 30 dias, para administrar el Restaurant del Lazareto de Martín García destinado al servicio de los cuarentenarios, pasajeros de 1ª y 2ª clase y á los de igual clase que se encuetren á bordo del Hospital Flotante, de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados, todos los dias hábiles de 1 á 4 p. m., en Secretaría.

Las propuestas se abrirán el dia 23 de Noviembre de 1899, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Octubre 23 de 1899—*El Secretario.*

N-23

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 30 días, para la extracción y explotación de las basuras, cenizas y demás residuos de los buques en el Puerto de la Capital y Riachuelo, de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados, todos los dias hábiles en Secretaría, de 1 á 4 p. m.

Las propuestas se abrirán el dia 23 de Noviembre entrante á las 3 p. m., en presencia de los interesados y el Escribano General de Gobierno—Buenos Aires, Octubre 23 de 1899—*El Secretario.*

23-N

Ministerio de Hacienda

Contaduría General de la Nación

EDICTO

Por resolución de la Contaduría General y de conformidad con lo dispuesto por la ley de Contabilidad, se cita y emplaza al ex-Contador de la Corbeta "La Argentina" Don Enrique J. Alvarez, para que en el término de diez dias, proceda á ingresar en Tesoreria General la suma de $ 621,55 m/n, por la que ha sido declarado deudor al Fisco.—*Los Secretarios.*

N-18

Contaduría General de la Nación

EDICTO

Por resolución de la Contaduría General y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 74 y 75 de la Ley de Contabilidad, se cita y emplaza al ex-Contratista de la Navegación á las costas del Sud, Don Ventura Oreiro, para que en el término de diez dias, proceda á ingresar en Tesorería General, la suma $ 15.000 m/n, por la que ha sido declarado deudor al Fisco.—*Los Secretarios.*

N-18.

Administración de Contribucción Territorial y Patentes

Llámase á licitación por el término de un mes para la provisión é impresión de Registros, boletas, formularios, etc. necesarios para la recaudación del impuesto de patentes y contribución, durante el año 1900.—Las propuestas deberán presentarse de acuerdo con los pliego de condiciones, que pueden verse en Secretaría, todos los dias de 1 á 3 p. m., reservándose la Dirección General de Rentas, el derecho de rechazar todas las propuestas si así lo considerase conveniente.—Las propuestas se recibirán hasta el dia 13 de Noviembre próximo á la 1 p. m.—Octubre 12 de 1899.—*El Secretario.*

Nbre.-15

Ministerio de J. é I. Pública

Penitenciaría Nacional

LICITACIÓN

Llámase á licitación públiea por el término de 30 dias para la provision del consumo general del Establecimiento por el año 1900, dividido en nueve planillas.

Las propuestas deberán ser presentadas en un sello de cinco pesos moneda nacional, y acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina por el 5 % del total de la propuesta en dinero efectivo ó títulos del Empréstito Interno y á la órden del Director de la Penitenciaría.

Las propuestas serán abiertas el dia 7 de Diciembre próximo á la 1 p. m., en el despacho del Director en presencia de los interesados y del Escribano Mayor de Gobierno.

Por datos y pliegos de condiciones recurrir á la Secretaria de la Dirección de 12 m. á 4 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 7 de 1899.—*Rodolfo D. Avendaño.* Secretario.

D.-7

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por el término de treinta días para la provisión general á la Casa de Corrección de Mujeres, en el año 1900.

Comprende dicha provisión los artículos de racionamiento, combustibles, medicamentos y útiles, artículos para vestuario y artículos varios, dividido en seis planillas.

Tendrá lugar la licitación en esta Inspección General, el día 11 de Diciembre á las 2 p.m. con asistencia del Señor Escribano Mayor de Gobierno y en presencia de los proponentes·

Las planillas y condiciones, pueden consultarse en esta Oficina, todos los dias de 12 á 4 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 9 de 1899.—*Joaquin Granel.*—Inspector General. D-11.

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. D. Luis F. Navarro, se cita, llama y emplaza á los prófugos *José Padin* y *Lorenzo Pelet*, para que dentro de treinta días, á contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan á estar á derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, serán declarados rebeldes.—Departamento Central de Policia.—Buenos Aires Noviembre 9 de 1899.—*Camilo Mercado*, Secretario.
D-12

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, á contar desde la fecha, para la presentación de propuestas cerradas relativas á la ejecución de obras de pintura, pavimentación, compostura de techo, etc. en el edificio que ocupa la Escuela Normal Nº 1º de Profesoras de esta Capital, calle Córdoba Nº 1951.

Las propuestas deberán ser acompañadas del depósito correspondiente á la órden del P. E. y demás garantías exigidas por la ley de Obras Públicas y se detallarán de acuerdo con las especificaciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría de la Escuela, los días hábilas de 2 á 4 p. m.

Vencido el término de este aviso, esta Dirección elevará las propuestas presentadas, al Ministerio de Instrucción Pública para su resolución.--Buenos Aires, Noviembre 6 de 1899.—*La Directora.*
D-7

Penitenciaria Nacional.

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de 30 días, para la provisión de 2185 metros cuadrados de piedra Hamburguesa, de 0,58×0,58 completamente sanas, 2700 kilos de cal de Córdoba, 14,000 ladrillos de cal, 80 metros cúbicos de arena pura del rio, 8 metros cúbicos de arena de Montevideo, 77 metros cúbicos polvo de ladrillo y 6000 kilos de cal viva del Azul.

Las propuestas deberán ser presentadas en un sello de ($ 5 m/n) y acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina por el 5 % del total de la propuesta, en dinero efectivo ó titulo del emprestito interno y á la órden del Director de la Penitenciaria.

Las propuestas serán abiertas el 1º de Diciembre á la 1 p. m. en el despacho del Director, en presencia de los interesados y del Escribano Mayor de Gobierno.

La entrega de los materiales deberá hacerse entre los veinte dias después de aceptada la propuesta

Por datos á la Secretaria de la Dirección do la Penitenciaría de 12 m. á 4 p. m. los dias hábiles.—Buenos Aires, Noviembre 1º de 1899.—*Rodolfo D. Avendaño*, Secretario.
D.-1º

Ministerio de Guerra

REQUISITORIA

Por órden del Sr. Presidente del Consejo de Guerra Permanente del Ejéreito.

En virtud de ignorarse el paradero del ex-soldado del Regimiento de Ingenieros, Jacinto Barros, cuyos antecedentes son los siguientes:—Tomó servicio en dicho cuerpo en clase de enganchado, el 17 de Julio de 1897, manifestando ser hijo de José Barros y de Feliciana Ocampo—natural de la República Argentina, Provincia de Buenos Aires, Departamento de la Capital, nacido el 17 de Febrero de 1875—y cuya filiación en la época que sentó plaza, es: profesión pintor, estado soltero, edad 22 años, color blanco, cabello castaño, barba idem, ojos pardos, nariz aguileña, boca regular, estatura 1 m. 66 1/2 c/m.—Cumplió el término de su compromiso, y fué dado de baja con fecha 9 de Octubre ppdo. del corriente año, en circunstancia de estar en tramitación el expediente de su causa.

Por medio de la presente se le cita, llama y emplaza para que, en el término de quince dias, contados desde su publicación, comparezca ante este Tribunal Militar, con residencia oficial en la Capital Federal, calle Bolivar Nº 637, á fin de continuar la causa que se le sigue ante este Consejo de Guerra, bajo apercibimiento de que de no hacerlo en el referido plazo, será declarado rebelde, siguiéndosele el juicio que como á tal haya lugar,

A la vez se exhorta y requiere á las autoridades Civiles y Militares, para que practiquen las diligencias pertinentes, hasta aprehender al referido acusado y en caso de conseguirlo sea detenido y puesto á disposición de este Tribunal.—Capital Federal, Noviembre 10 de 1899.—*Manuel Frias*, Teniente 1º Secretario.
D-16

REQUISITORIA

Mariano Vázquez, Juez de Instrucción Militar y Mayor del Ejército Nacional.

En virtud de ignorarse el paradero de los soldados Nemesio Fernández y Policarpo Rodriguez, desertores del Regimiento 2º de Artillería á Caballo.

Por medio de la presente les cito, llamo y emplazo, para que en el término de tres dias, contados desde su publicación, comparezcan á la Sección Justicia del Estado Mayor General del Ejército, á fin de prestar declaración en la causa que les instruyo de O. S., bajo apercibimiento de que de no hacerlo en el referido plazo, serán declarados rebeldes, siguiéndoseles el juicio que como á tales haya lugar.—Capital Federal, Noviembre 10 de 1899.—*Mariano Vázquez* Mayor. N.-14

Ministerio de Marina

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Militar, Teniente de Navío Don Adolfo Argerich, se cita, llama y emplaza por medio del presente edicto, á Don Roberto I. Payró, para que en el término de diez dias, contados desde su publicación, comparezca ante este Juzgado Militar, con residencia oficial en la Capital Federal, calle Charcas Nº 441, á objeto de prestar declaración en la causa que se instruye al ex-Sub-Prefecto de la Isla de los Estados, Teniente de Fragata Don Luis Demartini.—Capital Federal, Noviembre 8 de 1899.—*Pedro Ferrer*, Secretario. 19-N.

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Armada Nacional, Capitán de Fragata Don Macedonio Bustos, se cita, llama y emplaza, por medio del presente edicto, á los ex-marineros Marcelo Reynoso y Cárlos Raffo, para que en el término de tres dias, contados desde la publicación de este edicto, comparezcan ante este Juzgado Oficial, calle Charcas Nº 441, á prestar declaración.—Capital Federal, Noviembre 9 de 1899.—*Cándido F. Chaneton*, Secretario.
N-19

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Militar, Capitán de Fragata Don Eduardo Lan, se cita, llama y emplaza, por medio del presente edicto, al marinero de 2ª Dermidio Guzmán, para que en el término de diez dias, contados desde su publicación, comparezca ante este Juzgado Militar, calle Charcas Nº 441, á fin de prestar declaración en la causa que se le sigue.—Capital Federal, Noviembre 2 de 1899.—*José Echevarriela*, Secretario.
N.-15

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Militar, Teniente de Navío, Don Adolfo Argerich, se cita, llama y emplaza, por medio del presente edicto, al ex-Sargetno 2º distinguido, del Batallón Artilleria de Costas Luis A. Moisset, para que en el término de diez dias, contados desde su publicación, comparezca ante este juzgado Militar, con residencia oficial en la Capital Federal, calle Charcas Nº 441, á objeto de prestar declaración en la causa que se instruye al ex-Sub-Prefecto de la Isla de los Estados, Teniente de Fragata Don Luis Demartini.—Capital Federal, Noviembre 2 de 1899.—*Pedro Ferrer*, Secretario. N.-15

REQUISITORIA

Don Daniel Blanco, Juez de Instrucción Militar y Capitán de Fragata de la Armada Nacional.

En virtud de ignorarse el paradero del ex marinero penado Felipe Martinez, cuya filiación es la siguiente: hijo de Antonio Martinez, y de Manuela H. de Martinez, argentino, marinero de oficio, de ventinueve años, de estatura 1 m. 75, trigueño, cabello negro, ojos pardos, naríz regular, boca idem, barba, bigote, soltero, sin señas particulares.

Por medio de la presente, le cito, llamo y emplazo para que, en el término de quince dias contados desde su publicación, comparezca ante este Juzgado Militar con residencia Charcas Nº 441, á fin de prestar declaración en la causa que le instruye de O. S., bajo apercibimiento de no hacerlo en el referido plazo, será declarado rebelde, siguiéndosele el juicio que como tal haya lugar.

A la vez exhorto y requiero á las autoridades civiles y militares, para que practiquen las diligencias pertinentes, hasta aprehender al referido acusado y en caso de conseguirlo, sea detenido y puesto á mi disposición.

El referido Felipe Martinez, fugose del lugar de su prisión, corbeta "La Argentina. Capital Federal, Octubre 28 de 1899.—*Daniel Blanco.* Nbre-15

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho al patacho Nacional denominado "Angelita", que se encuentra abandonado en la márgen Sud del Riachuelo, próximo al varadero del Señor Agustin Guastavino; previniéndose que si vencido dicho término no fuere reclamado, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos.—Buenos Aires, Octubre 26 de 1899.—*Enrique Victorica.* 1º-D.

Ministerio de Agricultura

División de Minas y Geología

Buenos Aires, Junio 20 de 1899—Exmo. Señor Ministro de Agricultura é Industrias —Jarred A. Jones, soltero, con domicilio legal en la calle Reconquista 195, á V. E. se presenta y respetuosamente solicita un cateo para minerales en el Territorio Nacional del Chubut, con la siguiente ubicación:—Sobre el brazo occidental del afluente principal que entra del Norte al Arroyo Maiten (afluente del Rio Chubut) dándole un largo de cinco mil metros en dirección al nacimiento de este brazo, el cauce por medio—A este brazo sin nombre lo denomino el Arroyo "KlondiKe". Los terrenos son fiscales, no estando labrados ni cercados.—Es justicia.—*J. A. Jones.*—Presentado hoy dia veinte de Junio de mil ochocientos noventa y nueve, siendo las dos pasado meridiano.—Consté.—*E. Garrido.*—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al artículo 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División de Minas y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*—Se Registró bajo el Nº 358 del Registro de Cateos del Territorio Nacional del Chubut, de esta División de Minas y Geología.—*Juan B. Ambrosetti.*

N-24

A la Autoridad Minera del Gobierno Nacional, División Minas y Geología.—Dirección de Comercio é Industrias.—Ministerio de Agricultura.—Arturo Soupart, con domicilio en la Calle San Martín núm. 186, por la Sociedad denominada: "Arturo Soupart y Cª. compuesta del Sr. José Arriazzi, domiciliado calle Moreno Nº 1275, por una tercera parte. Eugenio Cabardos, domiciliado Calle Corrientes Nº 821, por una tercera parte y el que suscribe por la otra tercera parte, respetuosameute se presentan y exponen: Que en el Territorio Nacional de Misiones en un paraje inculto y despoblado y en un territorio que suponemos de propiedad fiscal á una distancia de diez y siete kilómetros partiendo del centro del pueblo de la "Colonia Candelaria" dirigiéndose al Este; hemos hallado la existencia de un mineral de cobre y oro que conceptuamos de capacidad suficiente para asegurar un feliz éxito á nuestras aspiraciones que son de crear allí un establecimiento de minería que denominaremos "Mina San Juan". Por lo tanto solicitamos se digne Vd. otorganos el correspondiente permiso de catear, así como las prerrogativas correspondientes. Se sirva Vd. proveer de conformidad por ser justicia etc. etc.—*A. Soupart y Cª.*—Presentado hoy dia seis de Setiembre de mil ochocientos noventa y nueve, siendo las tres y quince minutos pasado meridiano. Conste:—*E. Garrido.*—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial comforme al articulo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División de Minas y Geología y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*—Se registró bajo el Nº 2 del Registro de Cateos del Territorio Nacional de Misiones de esta División de Minas y Geología.—*Juan B. Ambrosetti.*

Dirección de Inmigración

LICITACIÓN

Llámase á licitación para el dia 1º de Diciembre á las 2. p. m. para los siguientes servicios separadamente, durante el próximo año de 1900; I Carne y verduras; II Pan; III Víveres secos; IV Acarreo de equipajes de inmigrantes en la Capital. Los pliegos de condiciones estarán á disposición de los interesados, todos los dias hábiles de 1 á 4 p. m. en la Secretaria de la Dirección. Calle Bolivar Nº 753—Buenos Aires, Octubre 30 de 1899.—*El Oficial Mayor.* D.- 1º

Ministerio de Obras Públicas

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la venta de arena que extraen las dragas de las Obras del Puerto del Rosario. Las condiciones se encontrarán en la Dirección General de Contabilidad (Casa de Gobierno 3er piso) ó en el Juzgado Federal en el Rosario, hasta el 13 de Diciembre próximo, dia en que tendrá lugar la licitación, conjuntamente en ambas partes, debiéndose abrir las propuestas á las 3 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 13 de 1899. D-13

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la construcción y explotación de un muelle, edificio para Aduana y casa para empleados en Colón (Prov. de Entre Ríos). Las condiciones se encontrarán en el Juzgado Federal en el Paraná y en la Dirección General de Contabilidad (Casa de Gobierno 3er piso), hasta el dia 7 de Diciembre próximo, dia en que tendrá lugar la licitación en ambas partes, abriéndose las propuestas á las 3 p. m. D.-7

LICITACIÓN

Llámase á licitación para los trabajos de pintura en el Palacio de Gobierno. Las condiciones de la licitación se encontrarán en la Dirección General de Contabilidad (casa de Gobierno 3er piso), hasta el dia 1º de Diciembre próximo, dia en que tendrá lugar la licitación, debiéndose abrir las propuestas á las 3 p. m. en la precitada Dirección. D.-1º

LICITACIÓN

Llámase á licitación para las reparaciones en el edificio de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de Córdoba.

Las condiciones de la licitación se encontrarán en la Dirección General de Contabilidad (Casa de Gobierno 3er piso) ó en el Juzgado Federal en Córdoba, hasta el 23 de Noviembre próximo, dia en que tendrá lugar la licitación, conjuntamente en Córdoba y en esta Capital, debiéndose abrir las propuestas á las 3 p. m. 23 Nbre.

LICITACIÓN

Llámase á licitación para las reparaciones á efectuarse en el edificio que ocupa el Colegio Nacional de San Juan.

Las condiones de la licitación se encontrarán en la Dirección General de Contabilidad (Casa de Gobierno 3er piso) ó en el Juzgado Federal en San Juan, hasta el dia 15 de Noviembre próximo, dia en que tendrá lugar la licitación conjuntamente en San Juan y en esta Capital, debiéndose abrir las propuestas á las 3 p. m. 15-Nbre.

Oficina de movimiento y conservación de las Obras del Puerto de la Capital.

Aviso de licitación para la reparación del muelle de madera de la Dársena Sur del Puerto de la Capital.

Llámase á licitación por el término de sesenta dias, á contar desde la fecha, para la presentación de propuestas para efectuar la reparación del muelle de madera de la Dársena Sur, costado Oeste, de acuerdo á los planos, pliegos de condiciones y especificaciones que se encuentran á disposición de los interesados en esta oficina, de 9 á 11 y de 12 á 5 p. m., todos los dias hábiles. —Las propuestas se presentarán el dia 14 de Diciembre del corriente año, á las 2 p. m. ante el señor Ingeniero jefe, Escribano de Gobierno y licitantes que concurran, debiendo estos llenar los requisitos exigidos por las leyes de Obras Públicas y Contabilidad.—Buenos Aires, Octubre 16 de 1899.—*Cipriano N. Gimenez*, Secretario. D.-14

Dirección General de Obras de Salubridad

Se llama á licitación por treinta dias, para la ejecución de las obras de ampliación de las domiciliarias de la Casa de Aislamiento.

Los planos y pliego de condiciones, pueden consultarse en la Inspección General de Funcionamiento y Cloacas Domiciliarias. Rivadavia 1255, los dias hábiles de 1 á 4 p. m.

La apertura de las propuestas se verificará el 20 de Noviembre de 1899, á las dos p. m. en Secretaria.—Buenos Aires, Octubre 21 de 1899.— *S. Ghigliazza*, Oficial Mayor. N-20.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por el término de treinta dias á contar de la fecha, para la construcción de una vereda de piedra en la Calle Caseros entre Pasco y Pichincha que mide 767 metros cuadrados;

a) La vereda se construirá con piedra Martelina ó de Hamburgo, debiendo darse precio por las dos;

b) Las piedras se colocarán sobre un contrapiso de cascote y mezcla de 10 centímetros de espesor bien apisonado en la proporción de 5 partes de cascote y 1 de mezcla;

c) La mezcla se ha de componer de 1 parte de cal viva del Azul, 2 de arena del río, 1 de polvo de ladrillo, debiéndose cubrir las juntas con una mezcla de concreto de 1 por 3;

d) El desmonte de la vereda y trasporte de la tierra, estará á cargo del constructor;

e) En garantía del fiel cumplimiento de esta licitación, el constructor queda obligado á acompañar un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, á la órden de esta Dirección, por la suma de 500 pesos moneda nacional el cual será devuelto una vez cumplido el contrato ó antes si no le es aceptada la propuesta;

f) Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de la Casa de Corrección de Menores Varones, en el sello de ley y serán abiertas el mártes 14 del mes próximo á las 2 p. m. en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y los licitantes que concurran al acto.—Buenos Aires, Octubre 18 de 1899. —*Pedro Bertrana*, Vice-Director. N-24

Dirección General de Obras de Salubridad

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de treinta dias para la ejecución de reparaciones en las obras domiciliarias del Colegio Nacional de la Capital, Bolivar 263.

Los planos y pliegos de condiciones pueden consultarse en la Inspección General de Funcionamiento y Cloacas Domiciliarias.—Rivadavia 1255, los dias hábiles de 1 á 4 p. m.

La apertura de las propuestas se verificarán el dia 9 de Noviembre de 1899 á las dos p. m.—Buenos Aires, Octubre 9 de 1899.—*G. Ghigliazza*, Oficial Mayor. 15-Nbre.

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la impresión de mil ejemplares de la Estadística de los Ferro Carriles nacionales. Las condiciones de la licitación se encontrarán en la Dirección General de Contabilidad (casa de Gobierno 3er piso), hasta el 15 de Noviembre próximo, dia en que tendrá lugar la licitación, debiéndose abrir las propuestas á las 3 p. m. en la precitada Dirección. N.-15

Tp. de la Penitenciaría Nacional.